



- Zonas de entrenamiento y maniobras: delimitadas en base a radiales/arcos DME de VOR SCO, referencias geográficas y coordenadas.
- La asignación de una zona no significa que se le otorga preferencia o prioridad a la aeronave o que el piloto puede prescindir de las instrucciones del ATIS. El piloto debe cumplir las regulaciones RAP 91.
- Límites verticales: Se detallan en las cartas específicas.
- Operaciones militares en horario H24.
- Operaciones civiles sólo en VFR horario diurno.
- Zonas peligrosas SPD 15 y SPD 17 debido a operaciones tácticas militares. Ver también sección ENR 5.1 del AIP PERU.
- Para detalles, ver las cartas específicas de cada zona.

Cambios: SPR 68A, SPR 94, SPD 15, SPD 17